



Analizar los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia.

Autor:
Américo A., Estrada Aponte

Línea de Investigación: Relaciones de Trabajo

Bárbula octubre 2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES
CAMPUS - BARBULA



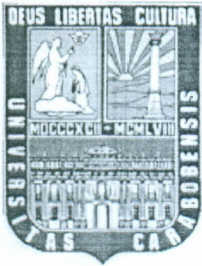
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Analizar los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia.

Tutor:
Prof. Espc. Bruno Valera

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales
Por: Bruno Varela
C.I 7575154

Bárbula octubre 2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los Artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:

"LOS PROCEDIMIENTOS EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS POLICIALES DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE CONTROL DE ACTUACIÓN POLICIAL, (ICAP) UBICADA EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ MUNICIPIO VALENCIA"

Presentado para optar al grado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES por el(la) aspirante:

ESTRADA A., AMERICO A.
C.I.: 12.993.008

Realizado bajo la tutoría de el(la) Prof. VALERA H., BRUNO M., titular de la cédula de identidad N°. 7.575.154

Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo está

aprobado

En Bárbula, a los 09 días del mes de Noviembre de 2018

Prof. Valera H., Bruno M. (PRESIDENTE)

C.I.: V-7575154
Fecha: 09/11/2018

Prof. Pelfasca N., Ana C.

C.I.: 4195222

Fecha: 09-11-18



Prof. Pineda, José

C.I.: V-12103902

Fecha: 09-11-18

DEDICATORIA

A mi DIOS TODOPODEROSO Rey del cielo y de la tierra, guía espiritual que me conduce en mis andares y llena de luz divina cada una de mis decisiones. TE AMO padre amado.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Carabobo (UC), insigne casa de estudios, quien me abrió las puertas para llenarme de conocimientos y desarrollo personal.

A las profesoras Mairy Cejas y Bruno Varela, profesores de seminario de la investigación, docentes virtuosos que DIOS les otorgó el don de la enseñanza, gracias a ustedes mi vida profesional se ha transformado para bien, demostraron habilidad, experiencia, compromiso, persistencia y paciencia al ser las guías de muchos seres humanos que iniciamos un sueño y que a pesar de los obstáculos hoy se convertirá en realidad.

A todos DIOS les bendiga grandemente.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES
CAMPUS - BARBULA



Analizar los procedimientos en el ejercicio de facultades disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los policías de la oficina de investigación de Control de actuación policial, (ICAP) situado en la parroquia de San José, municipio Valencia.

Autor: Estrada Américo

Tutor: Espc. Fecha de Bruno Valera:

Octubre de 2018

La investigación tuvo como objetivo analizar los procedimientos en el ejercicio de competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los policías de la oficina de investigación de Control de actuación policial, (ICAP) ubicado en la parroquia de San José, Valencia Municipio. El estudio clasificó el paradigma positivista, con un diseño no experimental, de campo tipo en el nivel descriptivo con una población y muestra se compone de cuarenta y seis 46 funcionarios del área de la investigación de la oficina de Control de actuación policial, (ICAP) situados en la Parroquia San José, municipio Valencia que aplica la técnica de la encuesta y un cuestionario como instrumento de recolección de datos, que estaba compuesto por veinticuatro 24 artículos con respuestas de SI o No, sometido a la prueba de la validez de contenido mediante juicio de expertos que trabajaron en el tema que se vincula a las competencias profesionales y el desarrollo laboral. la confiabilidad se determinó mediante el coeficiente Kuder y Richarson resultando igual a 0.89. Posteriormente, se realizó la tabulación y procesamiento de los datos Está claro que los resultados obtenidos durante el desarrollo de la investigación reflejaban una serie de debilidades, que van desde fallas en la aplicación de los procedimientos administrativos por los policías que trabajan en la oficina de investigación de Control de acción de la policía, (ICAP), la ignorancia de la magnitud de responsabilidades estos conllevan. Se considera apropiado para el desarrollo de estrategias de corte deliberativo y práctico, para que su construcción permita la participación de todos los actores, entre ellos, un instructor, que a través de sus experiencias dentro de la oficina de investigación de la acción de Control policía, (ICAP), plantear un diseño de procedimientos legales con el fin de capacitar y proporcionar información para la mejora de las funciones del personal.

Palabras clave: jurisdicción disciplinaria, policía



UNIVERSITY OF CARABOBO
FACULTY OF SCIENCES ECONOMIC AND SOCIAL
DIRECTION OF STUDIES FOR GRADUATE
MASTERS IN LABOUR ADMINISTRATION AND RELATIONS LABOR
CAMPUS - BARBULA



Analyze the procedures in the exercise of disciplinary powers for the establishment of responsibilities of the police officers of the Research Office of Control of police action, (ICAP) located in the San Jose parish, Valencia municipality.

Author: Estrada Americo
Tutor: Espc. Bruno Valera
date: October, 2018

The research had the objective to analyze the procedures in the exercise of disciplinary powers for the establishment of responsibilities of the police officers of the Research Office of Control of police action, (ICAP) located in the parish of San Jose, Valencia municipality. The study ranked the positivist paradigm, with a non-experimental design, field type in the descriptive level with a population and sample consists of forty-six (46) officials of the area of the Research Office of Control of police action, (ICAP) located in the parish San José, municipality Valencia who applied the technique of the survey and a questionnaire as a tool for data collection, which was comprised of twenty-four (24) items with answers of Yes or No, which was subjected to the test of validity of content using the judgment of experts who worked on the theme that links to professional skills and the d... It is clear that the results obtained during the development of the research reflected a number of weaknesses, ranging from failures in the implementation of administrative procedures by the police officers who work in the Office of Investigation of Control of police action, (ICAP), to the ignorance of the extent of responsibilities these entail. Is considered appropriate to develop strategies for cutting deliberative and practical, so that its construction allow the participation of all actors, among them, an instructor, who through their experiences within the Office of research of Control Acting police, (ICAP), raise a design of legal procedures in order to train and provide information for the improvement of the functions of the staff.

Key words: Disciplinary jurisdiction, policing

INDICE GENERAL

<i>Dedicatoria</i>	III
<i>Agradecimiento</i>	IV
<i>Resumen</i>	V
<i>Abstract</i>	VI
<i>Índice General</i>	VII
<i>Índice de Cuadros</i>	IX
<i>Introducción</i>	XI
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
<i>Planteamiento del Problema</i>	14
<i>Objetivos de la Investigación</i>	18
<i>Objetivo General</i>	18
<i>Objetivos Específicos</i>	18
<i>Justificación</i>	19
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
<i>Antecedentes de la Investigación</i>	20
<i>Internacionales</i>	20
<i>Nacionales</i>	22
<i>Bases Teóricas</i>	24
<i>Procedimientos Policiales</i>	24
<i>Principios fundamentales de Responsabilidad</i>	25
<i>Diversas formas de Responsabilidad</i>	26
<i>Bases Legales</i>	27
<i>Causales de Aplicación de Asistencia Voluntaria</i>	34
<i>Procedimiento en caso de destitución</i>	34
DEFINICIÓN DE TERMINOS BASICOS	
<i>Abuso de Poder</i>	36
<i>Derechos Humanos</i>	36
<i>Destitución</i>	36
<i>Fuerza Policial</i>	36
<i>Funcionario</i>	36
<i>Funcionario Policial</i>	36
<i>Responsabilidad Penal</i>	37
<i>Responsabilidad Administrativa</i>	37
<i>Responsabilidad Civil</i>	37
<i>Cuadro Técnico Metodológico</i>	38

INDICE GENERAL

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

<i>Diseño de la Investigación</i>	38
<i>Tipo y Nivel de la Investigación</i>	40
<i>Población y Muestra</i>	40
<i>Técnicas e Instrumento de Recolección de Información</i>	41
<i>Validez y Confiabilidad del Instrumento</i>	43
<i>Técnica de Análisis de los Datos</i>	44

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

<i>Análisis de los Ítems</i>	45
------------------------------	----

CONCLUSIONES	65
---------------------	----

RECOMENDACIONES	67
------------------------	----

LISTA DE REFERENCIAS	68
-----------------------------	----

ANEXOS

<i>ANEXO B: Instrumento de Recolección de Datos</i>	72
---	----

INTRODUCCIÓN

En el actual contexto de globalización en las que están inmersas las sociedades; las organizaciones, instituciones y empresas tanto públicas como privadas perfilan que los elementos claves para la competitividad no sólo se traducen en activos físicos y monetarios; sino y aún más importantes se consideran a factores intangibles como el conocimiento, las habilidades, aptitudes y valores. Todos estos componentes sólo se concretan a través del quehacer humano.

Así el factor humano, visto en la administración actual como un recurso, se convierte en pieza clave para las estrategias competitivas de las instituciones, ya que éstas consideran a la competencia profesional como un elemento distintivo y de diferenciación entre ellas. Desde esta perspectiva, que concibe a la competencia como el nuevo paradigma de funciones, una importante responsabilidad recae sobre las instituciones públicas dedicadas a servir con calidad, porque de allí se desarrolla el capital humano.

Es así, como la oficina de Investigación de Control de Actuación Policial (ICAP), en aras de fortalecer la capacidad del funcionario policial, establece las competencias acorde a su nivel de responsabilidad.

De esta forma, se ha realizado un estudio a través del análisis de las competencias profesionales en el en el área de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial (ICAP) ubicada en la Parroquia San José, Municipio Valencia lo que ha permitido establecer las principales competencias transversales y específicas en esta especialidad.

En este sentido, la estructura de la investigación está compuesta por cuatro capítulos:

El primer capítulo aborda el problema. Comprende el planteamiento y formulación del problema, objetivos de la investigación, objetivo general, específico y justificación.

El segundo capítulo es el marco teórico y básicamente comprende cuatro secciones. La primera parte aborda los antecedentes de la investigación, en la cual se incluyen aportes teóricos al tema de estudios sobre competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial (ICAP) ubicada en la Parroquia San José, Municipio Valencia. La segunda parte lo constituye el marco teórico en el que destaca los antecedentes y las bases teóricas.

El tercer capítulo corresponde al marco metodológico. Aquí se detalla la naturaleza, diseño, tipo y nivel de la investigación, estrategia metodológica, los cuadros técnicos metodológicos en el cual se señalan los indicadores e ítems en los que se basa la misma, se precisa sobre la población, técnicas e instrumento de recolección de información (cuestionario), validez y confiabilidad del instrumento y sobre la técnica de análisis de los datos.

En el cuarto capítulo se presenta todo el estudio cuantitativo realizado en esta investigación. Corresponde al Análisis e Interpretación de los Resultados, el cual manifiesta los resultados obtenidos después de la aplicación del instrumento de recolección de información, el procesamiento de los datos en gráficos con sus respectivos análisis.

Para finalizar se presentan las conclusiones y las recomendaciones de la investigación, se enumeran las fuentes de información que han sido revisadas para fundamentar este trabajo y los anexos que sustentaron esta investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

A nivel mundial es conocido que entre las organizaciones garantes del cumplimiento de las leyes y normas de convivencia ciudadana, los cuerpos policiales que ejercen un papel protagónico; el policía como imagen de autoridad, representa el conjunto de esas normas impuestas para garantizar el orden, la tranquilidad, seguridad, dentro del entorno; según la organización social, política, cultural, de cada nación; esta fuerza pública podrá estar discriminada en niveles, ámbitos territoriales, jurisdiccionales, donde la actuación del funcionario policial deberá estar ajustada a pautas sociales y legales que le otorguen la competencia.

Asimismo, la actuación de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía está dirigida básicamente en respetar, proteger la dignidad humana, así como también defender y promover sus derechos, servir a la comunidad, proteger a todas las personas de actos ilegales, cumplir con respeto los deberes que les imponen las leyes de cada país según el caso lo amerite.

En tal sentido, en el Estado democrático de Derecho, la función policial se erige como un servicio público a la comunidad que tiene por finalidad garantizar a toda la población el libre ejercicio de los derechos y libertades; siendo una labor íntimamente ligada al bienestar general, fundamentada en la calidad de vida de las personas como función superior del Estado. La razón de ser que otorga legitimidad a la profesión policial se enmarca tanto en la protección como en la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales, razón que constituye su horizonte.

Sin embargo, la recurrencia de episodios en los que la aplicación procedimientos disciplinarios erróneos por parte de los funcionarios, genera consecuencias más dramáticas de las que se pretende evitar y permite sostener la vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías y el cumplimiento de la ley, en tal sentido, se transforma en un problema de tal magnitud que contribuye a incrementar los niveles de desnaturalización de la obligación de garantía de la seguridad ciudadana como responsabilidad del Estado y sus funcionarios.

En el mismo orden de idea, en Venezuela, se puede evidenciar que, el desempeño de los funcionarios policiales en los últimos tiempos ha sido deficiente en la formación policial y el servicio, los cuales han incurrido en desviaciones de la ética como abuso de poder a través acciones de la desviación en la dinámica de procedimientos administrativos, traduciéndose en la violación de los derechos humanos, y desviando a su vez el propósito de la prestación del servicio policial, todo esto en conocimiento de la existencia de diversas normas jurídicas que por su rango legal son de carácter obligatorio para que sean cumplidas y así regular la conducta de los seres humanos en su desenvolvimiento en la sociedad.

Se puede resaltar que, históricamente en este país, el ejercicio de las competencias disciplinarias por parte de las funcionarias y los funcionarios policiales en la oficina Control de Actuación Policial (OCAP), ha venido evidenciando todo tipo de procedimientos inadecuados, las cuales devienen de un modelo anárquico centrado en los beneficios particulares, propiciando el detrimento de la propia seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos.

Este enfoque se caracteriza por la aplicación de técnicas y procedimientos, sin diferenciar los casos en los que produzcan daños y perjuicios a las ciudadanas y los ciudadanos; y por la existencia de un alto

grado de corrupción policial. Todo esto denota una carencia de principios y de valores éticos y morales en la actuación policial, que se evidencia en el fuerte desapego de los derechos humanos.

Asimismo, El Aissami T. (2009), señalaque:

La función policial debe generar mecanismos de convivencia e investigación para la prevención, de tal modo que se puedan alcanzar los derechos en todos los aspectos de la vida de los pobres, sea capaz de resolver los conflictos por la vía no violenta, mediante la utilización de mecanismos de mediación y conciliación, que generen una cultura de paz, una tradición de resolución de los conflictos, por la vía comunitaria e institucional; pero que use la fuerza de forma gradual y diferenciada cuando sea necesario para preservar los derechos humanos. (p. 9).

De acuerdo a lo planteado, el citado autor destaca que el funcionario por el simple hecho de estar investido de autoridad obtiene beneficios y obligaciones, estas últimas son las que en todo momento orientan el desempeño policial y en este sentido la regulación de las obligaciones mediante la norma, busca desde la perspectiva institucional y legal, tener el control y asegurar un servicio de calidad por parte del funcionario que lo presta, a fin de generar una cultura de paz y preservar la convivencia.

En este sentido, la investigación se fundamenta en la demostración de las irregularidades íntimamente ligadas a los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias de los funcionarios policiales de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial (ICAP), ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia, las cuales se manifiestan a través de la vulnerabilidad de los derechos de algunos ciudadanos, debido a los malos procedimientos vinculados al retardo procesal aplicados en algunas situaciones de orden disciplinario, asimismo existen funcionarios

asumiendo responsabilidades ajenas a su departamento, desvirtuando la estructura legal de las líneas de investigaciones, donde se omiten las leyes como un fundamento esencial para el bienestar colectivo, generando como consecuencia falta de credibilidad en el orden investigativo de los casos presentados.

De todo lo antes planteado, se desprenden las siguientes interrogantes; ¿Cuál es el procedimiento a seguir para establecerla responsabilidad de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia? ¿En qué responsabilidades incurren los funcionarios policiales asignados de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia? ¿Qué tipos de responsabilidades en el ejercicio de las competencias disciplinarias se aplican a los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia? ¿Qué recomendaciones se deben aplicar en la oficina de control de la actuación policial para mejorar el ejercicio de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia, San José Municipio Valencia?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación relacionada a los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades en los funcionarios policiales que laboran en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)

Identificar los tipos de responsabilidades en el ejercicio de las competencias disciplinarias que se aplican a los funcionarios policiales de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia

Señalar mejoras en el ejercicio de las competencias disciplinarias que se aplican a los funcionarios policiales de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia.

Justificación de la Investigación

La presente investigación se fundamenta en el fortalecimiento de los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias a través de recomendaciones que permitan establecer responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial (ICAP), y así lograr una efectiva administración de justicia.

En lo social, buscará propiciar conciencia en los principios ético y morales mediante la aplicación correcta del ejercicio de las competencias disciplinarias por parte de los funcionarios policiales para el establecimiento de responsabilidades en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), y así enaltecer la imagen que tiene el ciudadano común en relación a las políticas públicas desarrolladas en dicha institución.

Asimismo en lo académico, el presente trabajo pretende aportar teorías acerca de las políticas públicas dispuestas para el análisis de las actuaciones en el ejercicio de las competencias disciplinarias por parte de los funcionarios policiales para el establecimiento de responsabilidades en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP).

En lo teórico y práctico, se enmarca dentro del desarrollo de un proyecto tipo descriptivo, que permita impulsar a través de las competencias disciplinarias tal como se dispone en el marco jurídico, actuaciones por parte de los funcionarios, a fin de establecer responsabilidades en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP). Finalmente servirá de fundamento teórico para futuras investigaciones

CAPÍTULO II

MARCO TEÒRICO

Según Bavaresco A. (2006: 50) el marco teórico, “brinda a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema dentro de un ámbito dónde éste cobre sentido “. Es por ello que en esta sección se expondrán algunos antecedentes relacionados al objeto de estudio, asimismo las bases teóricas y legales que fundamentan la investigación y finalmente la definición de términos.

Antecedentes de la Investigación

Según Arias F. (2004:48);“Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.”. En tal sentido se refieren a todos los trabajos de investigación que anteceden al nuestro, es decir, aquellos trabajos donde se hayan manejado las mismas variables o se hallan propuestos objetivos similares; además sirven de guía al investigador y le permiten hacer comparaciones y tener ideas sobre cómo se trató el problema en esa oportunidad.

Antecedentes Internacionales

Magdalena V. (2016), en su investigación titulada; “Profesionalización y capacitación de elementos de la policía federal en el marco de la iniciativa Mérida (2009-2012) en el contexto de la reforma policial en México.- estándares, mejores prácticas y rendición de cuentas en la democracia”.

Presentada en Universidad Complutense de Madrid, para optar al título de Doctor en Administración Pública, donde su objetivo principal es aportar una contribución empírica orientada a la mejora de las políticas ciudadana en el campo de la profesionalización y capacitación en el marco de esquemas de cooperación internacional, se planteó una investigación de carácter exploratorio, descriptivo y explicativo sobre el proceso de profesionalización y capacitación de la Policía Federal en el esquema de cooperación para la seguridad de la Iniciativa Mérida. Concluyendo que la capacitación ha sido un componente muy importante de la administración policial como herramienta clave para el cambio organizacional con impactos en el desempeño individual de sus responsabilidades.

En tal sentido se asocia a la presente investigación, ya que denotan la misma línea en relación a la administración pública la importancia la capacitación policial y sus responsabilidades individuales en relación a su praxis.

Por otra parte, Osorio E. (2014), presenta una investigación titulada: “La naturaleza y función Constitucional de la Policía Nacional en Colombia”, presentada en la universidad autónoma de Barcelona, Colombia, para optar al título de Doctor en Derecho Público, donde tiene como objetivo estudiar y analizar la configuración constitucional de la institución policial. La investigación es de campo de tipo descriptivo y documental.

Asimismo, el estudio permite apuntalar la naturaleza civil de la Policía Nacional y la función protectora de los derechos que constitucionalmente le viene atribuida. En este sentido, se consideró que el hecho que la Constitución determine que la Policía Nacional tiene una naturaleza civil, trae implicaciones importantes para sub-desarrollo legal e infra legal, así como

para el cumplimiento de sus funciones constitucionales, por lo que el legislador al momento de hacer su interpretación constitucional.

Se relaciona con la presente investigación, ya que plantea las responsabilidades de los funcionarios policiales ajustadas en la constitución del país, con sus respectivas sanciones.

Antecedentes Nacionales

Navas ara I. (2014), presenta una investigación titulada: “la participación comunitaria del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la parroquia San Blas del Estado Carabobo”, presentada en la Universidad de Carabobo, para optar al título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, donde tiene como objeto proponer un programa relacionado con la policía estatal y la cooperación en los planes de desarrollo comunitario para una mayor eficiencia en el plan de seguridad de la parroquia San Blas del estado Carabobo. La investigación es de campo de tipo descriptivo y documental, ya que se realizó una encuesta a los miembros de la comunidad y se verificaron datos registrados en distintas fuentes de la policía en cuanto a crímenes en el sector. La investigación arrojó resultados importantes al dar una visión de cómo debe ser el trabajo mancomunado policía comunidad para poder reducir algunos casos concretos de delitos en la zona, también el acercamiento a la comunidad de parte de la policía permite tener una visión más humana y menos negativa de la policía en la comunidad.

Se relaciona con la presente investigación, ya que se establecen como líneas de estudios las responsabilidades de los funcionarios policiales, a fin de tener

una mayor claridad en relación a sus funciones y alcances descrita en el marco legal.

Por otra parte, Leal M.(2013), en su investigación titulada; “Capacitación de los Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2008-2012)”, presentada en la Universidad del Zulia, para optar al título de Magister Scientiarum en Gerencia Pública, el propósito caracterizar la capacitación de los oficiales que prestan servicio de Policía Comunal , adscritos al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2008-2012), el tipo de investigación es descriptiva, por lo tanto, el trabajo se ubica en el nivel del conocimiento: perceptual, con un diseño de investigación de fuentes mixtas, evolutivo retrospectivo, univariable; se analizaron documentos bibliográficos, normativos y de gestión, así como la aplicación de entrevista semi-estructurada a los informantes claves.

Las conclusiones de dicha investigación, revelan que la política de seguridad ciudadana en Venezuela está formalmente definida en la CRBV de 1999, LOSPCPN de 2008, LEFPol de 2009, así mismo las leyes mencionadas definen la política de capacitación formal de los funcionarios del CPNB, se especificaron en función de la normativa las siguientes áreas de capacitación : prevención de delitos, protección de personas, uso de fuerza, participación, eficiencia, rendición de cuentas, celeridad, información, ética, cooperación, proximidad, derechos humanos, imparcialidad, objetividad, y proporcionalidad; en relación a los oficiales del CPNB , adscritos al servicio de policía comunal,

Tiene una vinculación con la presente investigación, ya que plantea los procedimientos y políticas de seguridad que se llevan a cabo, no solo en la capacitación de los funcionarios, sino también en el establecimiento de las

responsabilidades de los funcionarios policiales que incurran en omisiones o faltas, fundamentada en la Ley del estatuto de la función policial y en supletoriedad la Ley del estatuto de la función pública.

Bases Teóricas.

Cabe resaltar que las teorías son un conjunto de principios establecidos sobre un área de conocimiento determinado, que permite el abordaje al objeto de estudio, explica fenómenos e interpreta sus relaciones, causa o efectos. En esta investigación las bases teóricas constituyen el fundamento para la comprensión y el abordaje de la problemática expuesta.

Procedimientos Policiales

Según Monaza J. (2014), plantea que:

La actuación policial está enmarcada en reglas o pasos claramente definidos y de obligatorio actuación de parte de los funcionarios policiales, sean los procedimientos ordinarios o extraordinarios este servidor público tiene el deber de respetar la integridad física de todas las personas y bajo ninguna circunstancia debe realizar actos inhumanos, ilegales o de tortura protegiendo el carácter absoluto del derecho a la integridad física, psíquica y moral (p. 68).

En tal sentido, el procedimiento policial está enmarcado en la protección a la víctima de ese hecho ilegal de la cual deben facilitar al máximo su participación en los trámites en el que debe intervenir. La asistencia oportuna por un funcionario policial a la víctima contribuye a limitar las consecuencias negativas que el delito tiene.

Principio Fundamental de Responsabilidad Jurídica

Según el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se parte que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de México (2009), donde se reseña que la gran mayoría de las acciones policiales no está involucrado el uso de la fuerza pública, ni tampoco necesariamente en aquellos comportamientos que son considerados como abusivos o inadecuados.

Sin embargo, la distribución del uso de la fuerza por parte de la policía, la economía de su uso, por decirlo de otra manera, puede tener un alto costo social tanto en términos de la integridad física de las personas como de la calidad de la seguridad pública y del nivel de deterioro de las relaciones entre el policía y la comunidad.

La preocupación por el fenómeno del uso de la fuerza policial ha proporcionado una serie de distinciones de relevancia conceptual y empírica, referidas al uso y abuso de la fuerza policial. En tal sentido según Lares E. (2008);

La responsabilidad de los funcionarios públicos es una institución esencial en el estado de derecho. Poco valdría la definición de las atribuciones y deberes de los agentes públicos, si estos actuaran impunemente sobre los derechos humanos y ejercer sin ética, imparcialidad, legalidad, transparencia, proporcionalidad y humanidad; las leyes para un mejor servicio a la comunidad (p.411).

De lo antes expuesto, es necesario resaltar que se deben aplicar sanciones de diverso orden, a fin de que se mantengan a los funcionarios dentro del círculo preciso de las atribuciones y deberes que las normas jurídicas les trazan. El principio de la responsabilidad de los funcionarios

públicos está consagrado en el artículo de la Constitución, conforme al cual, el ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de la Constitución o las leyes.

Diversas Formas de Responsabilidad

Asimismo, el concepto doctrinal de Lares (ob cit), “incurre en responsabilidad administrativa el agente público que, en ejercicios de sus funciones por acción u omisión, afecta la disciplina o el buen funcionamiento del servicio”. Se le ha denominado igualmente responsabilidad disciplinaria. Las infracciones a los deberes de los funcionarios, se sancionan con medidas disciplinarias.

Por tanto, el derecho disciplinario es de naturaleza penal, pues conmina con males (correcciones) la ejecución de actos ilícitos (faltas profesionales). Se diferencia con el derecho penal verdadero y propio, especialmente, por su diverso fin, mientras el derecho penal aspira a la conservación del orden jurídico y a su restablecimiento cuando ha sido violado por el delito, el derecho disciplinario está restringido sólo a la esfera de la administración pública.

La responsabilidad jurídica dimana de la transgresión del orden jurídico, lo que produce consecuencias jurídicas de derecho. Presenta esta responsabilidad tres modalidades:

- Responsabilidad civil; llamada por otros autores civil- administrativa, nace de los actos de los funcionarios, legales y lesivos al patrimonio

del Estado o de los particulares. Esta responsabilidad concluye con la sanción pecuniaria, con la indemnización de daños y perjuicios.

- Responsabilidad penal; sobreviene en los casos que los funcionarios, en el desempeño de su función y no suscitan problema alguno de tipo administrativo, salvo por supuesto, la cesación en el cargo como consecuencia de la decisión judicial; pueden realizar también delitos comunes prevaleciendo de su carácter (penetración en domicilio ajeno, detención personal, en los casos no autorizados por las leyes).
- Delitos especiales; que denominan algunos autores delitos provisionales, que están determinados en el Código Penal. Como delitos contrala cosa pública, responsabilidad disciplinaria, que es lo que se produce a transgredir el empleado el orden jurídico interno del servicio o empresa.

Bases Legales

Desde el marco jurídico nacional, se tiene la carta magna de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**: que en su TÍTULO I. Principios Fundamentales:

Artículo 1 (Valores de la República): La República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador. Son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.

Asimismo, en el **Artículo 2** (Valores supremos del estado venezolano): “Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de

Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación...”

Los artículos antes mencionados se relacionan con la presente investigación, porque es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con rango legal estipula los valores fundamentales del país, el estado venezolano garantizará a los ciudadanos, la vida, la libertad la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, y los organismos, entes e instituciones del Estado, deberán regirse por la Constitución, los funcionarios policiales deben ejercer la responsabilidad social, respetar los derechos humanos y ejercer con ética sus funciones.

Por otra parte, **el artículo 55** establece que:

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por la ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

En tal sentido, la participación de los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial.

Asimismo, el artículo 285, numeral 5, corresponde al Ministerio Público, intentar las acciones que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, laboral, militar, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios del sector público, con motivo del ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, incurren en responsabilidad penal los agentes públicos que, en ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, realizan infracciones expresamente previstas por las leyes como delitos o faltas, y sancionadas legalmente con penas determinadas. Dicha responsabilidad acarrea la condena impuesta por los tribunales, al cumplimiento de las penas corporales o incorpóreas, establecidas por el legislador.

Por su parte, la Ley del Estatuto de la Función Policial (2009) Capítulo II De los Derechos, Garantías y Deberes De los Funcionarios y Funcionarias Policiales. En su artículo 16 establece los deberes de los funcionarios policiales:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.
2. Respetar y proteger la dignidad humana y defender y promover los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna.
3. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra los actos inconstitucionales e ilegales.
4. Ejercer el servicio de policía con ética, imparcialidad, legalidad, transparencia, proporcionalidad y humanidad.
5. Observar en toda actuación un trato correcto y esmerado en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán proteger y auxiliar en las circunstancias que fuesen requeridas.
6. Asegurar plena protección a la salud e integridad de las personas, especialmente de quienes se encuentran bajo su custodia, adoptando las medidas inmediatas para proporcionar atención médica de emergencia...

Artículo 19. Ley del Estatuto de la Función Policial de las competencias del órgano policial:

1. Dictar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y velar por su ejecución.
2. Diseñar y formular políticas integrales en lo que respecta a procedimientos y actuaciones de los cuerpos de policía.
3. Regular, coordinar, supervisar y controlar la correcta prestación del servicio de policía.
4. Establecer los lineamientos funcionales y operativos, conforme a los cuales se organizan los cuerpos de policía.
5. Fijar, diseñar, implementar, controlar y evaluar las políticas, estándares, planes, programas y actividades relacionadas con la prestación del servicio de policía.
6. Adoptar las medidas que considere necesarias, de conformidad con la Constitución y la Ley, en atención a las recomendaciones formuladas por el Consejo General de Policía, para el mejoramiento del desempeño policial.
7. Velar por la correcta actuación de los cuerpos de policía en materia de derechos humanos.
8. Supervisar y evaluar, en conjunto con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación superior, los programas de estudio relacionados con la formación, capacitación y mejoramiento profesional de las funcionarias y funcionarios policiales.
9. Mantener un registro actualizado del personal de policía, parque de armas, asignación personal del arma orgánica y equipamiento de los cuerpos de policía

10. Acopiar y procesar la información relacionada con los índices de criminalidad, actuaciones policiales y cualquier otra en materia de seguridad ciudadana, que deben ser suministradas por los órganos y entes de la Administración Pública en los distintos ámbitos político-territoriales, y las personas naturales y jurídicas de derecho privado cuando le sea solicitado.

11. Crear un portal electrónico con la información de los imputados que presenten órdenes judiciales de detención y que, por el número y las características de los delitos que se les atribuyan, deban ser considerados de alta peligrosidad. En este sentido se elaborarán listas, con apoyo fotográfico, a los fines de hacerlas del conocimiento público para facilitar la aprehensión de los imputados.

12. Ejercer la coordinación del desempeño y la evaluación de los cuerpos de policía, de acuerdo con los estándares que defina el órgano coordinador de la seguridad ciudadana.

13. Establecer y supervisar planes operativos especiales para los cuerpos de policía en circunstancias extraordinarias o de desastres, con el fin de enfrentar de forma efectiva situaciones que comprometan el ejercicio de los derechos ciudadanos, la paz social y la convivencia. Dichos planes se ejecutarán de manera excepcional y temporal, con estricto apego y respeto a los derechos humanos.

14. Crear oficinas técnicas para ejercer con carácter permanente funciones de supervisión y fiscalización de la prestación del servicio de policía, de la aplicación de estándares y programas de asistencia técnica.

15. Crear un registro automatizado que contenga la información relativa a los funcionarios policiales que hayan sido destituidos del Cuerpo de Policía Nacional, del CICPC, de las policías estatales y municipales o de cualquier

otro organismo civil de seguridad del Estado, por haber incurrido en delitos o faltas graves.

16. Dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley Orgánica.

17. Cualquier otra que le atribuyan los reglamentos de esta Ley Orgánica.

Artículo 11. Competencias disciplinarias de la Inspectoría para el Control de la Actuación Policial

Sin menoscabo de lo establecido en la Ley que rige la función policial, la Inspectoría para el Control de la Actuación Policial tiene las siguientes funciones:

1. Sustanciar los expedientes y decidir los procedimientos administrativos disciplinarios con ocasión a las faltas sujetas a medida de asistencia obligatoria.
2. Establecer el programa de supervisión intensiva de corrección que debe recibir el funcionario o funcionaria policial a quien se le ha aplicado una medida de asistencia obligatoria; así como notificar al supervisor Inmediato o supervisora Inmediata encargado de verificar el cumplimiento de este programa.
3. Presentar a la autoridad del cuerpo policial correspondiente y al Órgano Rector, informes sobre el desarrollo de la gestión disciplinaria, cuando sean requeridos.
4. Dictar las medidas cautelares, nominadas o Innominadas, que corresponda conforme a los principios de ponderación y proporcionalidad.
5. Garantizar la contabilidad, seguridad y confidencialidad, de la información contenida en el expediente disciplinario.
6. Enviar periódicamente a la oficina de talento humano o su similar en el cuerpo de policía, Informes sobre la Imposición de las medidas de Llamado

de Atención, Asistencia Voluntaria y Obligatoria de los funcionarios y funcionarías policiales, a objeto de ser anexado al correspondiente historial personal.

7. Servir como órgano de consulta para todas las dependencias del cuerpo de policía, en la aplicación y ejecución de las medidas disciplinarias que éstos impongan, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Órgano Rector en el ejercicio de su competencia.

Asimismo, establece Medidas Preventivas de Reentrenamiento; un proceso de supervisión continua e intervención temprana que se encarga la Oficina de Control de Actuación Policial, de aplicar medidas de asistencia voluntaria y asistencia obligatoria.

Proceso de supervisión continua e intervención temprana.

Artículo 91. La Oficina de Control de Actuación Policial aplicará un protocolo de supervisión continua e intervención temprana que permita determinar, a través de los supervisores directos y supervisoras directas de los funcionarios y funcionarias policiales, de las quejas y reclamos de las personas, de los informes de los jefes de unidades, departamentos y oficinas, de la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales o de los directivos y directivas del correspondiente cuerpo policial, las fallas, faltas e incumplimiento de normas, manuales, protocolos, instructivos y órdenes impartidas a los funcionarios y funcionarias policiales en sus diversos niveles de jerarquía..

Por tal motivo, los reglamentos y resoluciones de la presente Ley establecerán los contenidos, alcances, formatos y gestión del protocolo de supervisión continua e intervención temprana a que se refiere este artículo. El proceso de Supervisión continua e intervención temprana es aplicado en

la oficina de Control de Actuación policial, cuando un funcionario comete una falta que genere reentrenamiento y mejore su actuación.

Causales de aplicación de la asistencia voluntaria.

Este programa podrá estar a cargo del supervisor directo o supervisora directa del funcionario o funcionaria policial o de algún otro supervisor o unidad de reentrenamiento y formación dentro del correspondiente cuerpo policial, y tendrá una duración que no excederá de treinta horas. Los reglamentos y resoluciones de la presente Ley establecerán los parámetros para el desarrollo de este programa, incluyendo cualquier restricción en la dotación o funciones del funcionario o funcionaria policial y los criterios para evaluar sus resultados.

Causales de aplicación de la asistencia obligatoria

Artículo 97. Son causales de aplicación de la medida de destitución las siguientes: 1. Resistencia, contumacia, rechazo o incumplimiento de la medida de asistencia obligatoria aplicada, o haber sido sometido o sometida en tres oportunidades durante el último año a esta medida sin que haya evidencia de corrección según los informes del supervisor o supervisora correspondiente. 2. Comisión intencional o por imprudencia, negligencia o impericia graves, de un hecho delictivo que afecte la prestación del servicio policial o la credibilidad y respetabilidad de la Función Policial.

Procedimiento en caso de destitución

El **Artículo 101.** Refleja que, si como consecuencia del seguimiento, registro y supervisión se evidencia algún supuesto que amerite la consideración de la sanción de destitución, bien porque se han agotado las medidas de asistencia voluntaria y obligatoria, bien cuando el

comportamiento del funcionario o funcionaria policial encuadre en una de las causales previstas en esta Ley y los reglamentos, se aplicarán las normas previstas en el Capítulo III del Título VI de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con la salvedad que la apertura, instrucción y sustanciación de la investigación corresponderá a la Oficina de Control de Actuación Policial.

En caso de presuntas amenazas o violaciones graves a los derechos humanos el Director o Directora del cuerpo de policía nacional, estatal o municipal, según el caso o, en su defecto, la Oficina de Control de Actuación Policial o la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales podrán dictar dentro del procedimiento administrativo todas las medidas preventivas, individuales o colectivas, que se estimen necesarias, incluyendo la separación del cargo de los funcionarios y funcionarias policiales.

En la misma Ley el **Artículo 102.**, establece la medida de destitución del funcionario o funcionaria policial agota la vía administrativa, y contra ella es procedente el recurso contencioso administrativo conforme a lo previsto en el Título VIII de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Por su parte en la misma línea se plantea:

Artículo 103. La destitución acordada, una vez firme la decisión correspondiente, será notificada al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana a fin de efectuar el registro correspondiente a la desincorporación del listado y credenciales funcionariales, y a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. Si la destitución procediere por la comisión de un delito, el Director o Directora del cuerpo de policía correspondiente notificará al Ministerio Público a los fines de iniciar la averiguación penal a que hubiere lugar.

En tan sentido, en caso que el Ministerio Público hubiere iniciado de oficio una averiguación por la comisión de un delito, el Director o Directora del cuerpo de policía correspondiente procederá a suspender del ejercicio de sus funciones al funcionario o funcionaria policial indiciado o indiciada.

Definición de Términos Básicos

Abuso de Poder: Abuso de funcionario Público de exceder sus facultades más allá de los límites que le fije la ley o la naturaleza de las propias funciones.

Derechos Humanos: Son las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual.

Destitución: Consiste en la separación definitiva de un funcionario policial, del cargo que desempeña en la institución, por decisión disciplinaria cuando incurra en la comisión de una falta grave.

Fuerzas policiales: el medio a través del cual la policía logra el control de la situación que atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas dentro del marco de la ley.

Funcionario: Es aquella persona que desempeña funciones dentro de la estructura del estado, formando parte de un aparato burocrático.

Funcionario policial: Es el agente que se encarga de resguardar la seguridad ciudadana, están al servicio de la Nación, Estados, municipios o establecimiento públicos sobre los cuales ejerza tutela el Estado.

Responsabilidad penal: Responsabilidad derivada de la ejecución de actos penalmente sancionados que recaen en la persona del autor, los instigadores, sus cómplices y encubridores, serán sancionados de acuerdo al Código penal.

Responsabilidad administrativa: Consiste en el agente público que en ejercicios de sus funciones por acción u omisión, afecta la disciplina o el buen funcionamiento del servicio.

Responsabilidad civil: Consiste en la obligación de reparar las consecuencias de un hecho dañoso.

Cuadro Técnico Metodológico

Objetivo General: Analizar los procedimientos en el ejercicio de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia

Objetivos	Variable	Dimensiones	Fuente	Instrumento	Indicadores	Ítems
.Diagnosticar la situación relacionada a los procedimientos en el ejercicio de actuación policial para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)	Procedimientos disciplinarios. Actuación policial.	Necesidades	funcionarios	Encuesta tipo cuestionario	Conoce Comprende Sabe	1.Procedimientos Disciplinarios 2.Establecimiento de Responsabilidades 3.Responsabilidad Jurídica 4.Funciones 5.Retardo Procesal 6.Procedimientos ajenos 7.Procedimiento Administrativo 8.Formación Policial
Identificar los tipos de responsabilidades en el ejercicio de las competencias disciplinarias que se aplican a los funcionarios policiales de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia	Aplicación de medidas disciplinarias. Celeridad en los procedimientos.	Relevancia Responsabilidades Competencias disciplinarias	Documental Y Electrónica		Valora Considera	9. Grado de Corrupción 10.Conocimiento de Competencias 11.Supervisión de Procedimientos 12.Orientación en las Regulaciones 13.Medidas Disciplinarias 14.Ejercicios de sus Funciones 15.Principios Éticos y Morales 16.Intercambio de Experiencias
Establecer las recomendaciones para el mejoramiento en el ejercicio de las competencias disciplinarias que se aplican a los funcionarios policiales de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia	Ejercicio de las competencias disciplinarias.	Establecimiento Ejercicio Formación	Documental Y Electrónica		Participa Cree Existe Mejora	17.Celeridad en los Procedimientos 18.Supervisión Permanente 19.Malos Procedimientos 20.Capacitado en sus Funciones 21.Aplicación de Sanciones 22.Mejorar su Actuación 23.Recuperación de la Imagen 24.Taller de Formación.

Fuente: Estrada (2018)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico, es donde será necesario situar el detalle, el conjunto de métodos, técnicas y protocolos instrumentales que se emplearán en el proceso de recolección de los datos requeridos en la investigación propuesta.

Diseño de la Investigación

La presente investigación, se establece como un diseño no experimental de campo, en tal sentido, Hernández y Baptista (2003: 269) señalan que la Investigación No Experimental, son aquellos “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de las variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

Asimismo, Arias F. (2012) define:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de todos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variables alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carates de investigación no experimental (Pág. 31).

De acuerdo a lo antes expuesto, la misma se considera no experimental de campo, ya que se recogerá la información directa en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), ubicada en la parroquia San José, municipio Valencia, sin manipular directamente la

variable en cuestión, por lo que la intención es no variar en forma intencional dicha variable., si no estudiarla tal cual ocurre en el lugar donde se presenta.

Tipo de la Investigación

Se ubica dentro del tipo de investigación descriptivo, según Arias (ob. cit), define:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (pág. 24)

Asimismo es de tipo documental, para Palella y Martins (2010:90), define: “La investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos-escritos u orales- uno de, los ejemplos más típicos de esta investigación son las obras de historia”.

Población

La población se conoce como la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades poseen unas características en común, que se estudian y dan origen a los datos de la investigación. Dentro de este contexto, Según Hernández S, (2003:303) “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

En razón a lo señalado, la población para la cual son válidas las conclusiones del estudio para la presente investigación estará constituida por la totalidad de 46 funcionarios policiales que laboran en la Oficina de

Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), ubicada en la parroquia San José, municipio Valencia.

Muestra

La elección de la muestra dependerá del tamaño de la población. En tal sentido, Sabino (2002:54), considera el censo poblacional como: “el estudio que utiliza todos los elementos disponibles en una población definida”

De acuerdo a lo antes planteado, se establece para la presente investigación que la muestra se considera a partir de una población claramente definida y limitada, es por ello que será manejada bajo la perspectiva de censo poblacional, lo que requiere una muestra conformada por cuarenta y seis (46) funcionarios policiales, que laboran en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial (ICAP), ubicada en la parroquia San José, municipio Valencia, el cual fue escogida intencionalmente, ya que se considera como una cantidad representativa para la realización del estudio investigativo.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Dado que el estudio se enmarca en una investigación de campo y esta se basa en la recopilación de datos primarios obtenidos directamente de la realidad, se hace imprescindible utilizar la técnica de la encuesta, la cual es definida por Hurtado J. (2000: 427) como “la interacción personal, y se utiliza cuando lo que se investiga forma parte de la experiencia de esas personas”.

Por otra parte, se aplica, el registro de observación, como técnica en la investigación, la cual permite plasmar en un registro de forma clara y precisa de toda la información obtenida para facilitar su posterior análisis.

Asimismo se apoya en la revisión documental, donde se identificarán las fuentes documentales, las cuales están representadas por normativas, leyes, reglamentos y decretos, e información bibliográfica, hemero - gráfica y/o relacionada con el tema.

Con respecto al instrumento, Según Bernal A. (2006), el cuestionario.

Es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto de investigación; se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de la investigación; un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir. (p.21)

En tal sentido, se diseñará un cuestionario constituido por doce (12) ítems, de respuestas dicotómicas (SI o NO), concernientes a darles respuestas a las variables de estudio, el cual será aplicado a cuarenta y seis (46) funcionarios policiales, que laboran en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), ubicada en la parroquia San José, municipio Valencia, el cual permitirá recabar la información vinculada directamente con las variables en estudio, el mismo presenta características fundamentales representada por ítems.

Validez del Instrumento

El juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación. De acuerdo a s Pérez E. y Otros) “una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones”. (p.29).

Confiabilidad del Instrumento

Según, Hernández, Fernández y Baptista (2006), la confiabilidad de un instrumento de medición; “se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales (consistentes y coherentes)” (p.86).

Es por ello que, Kuder y Richardson desarrollaron un procedimiento basado en los resultados obtenidos con cada ítem. Esta es la razón por la cual Kuder y Richardson consideren tantas (n) partes en la prueba de acuerdo a los ítems (n).Uno calcula el KR20 como sigue:

$$r_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K = Número de Ítems del instrumento

p= Porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem.

q= Porcentaje de personas que responde incorrectamente cada ítem.

σ^2 = Varianza total del instrumento

Técnicas para el Análisis de Datos

Como técnica para el análisis de datos, se utilizó la Estadística descriptiva, a través de la misma, una vez recopilada la información, se procede a la codificación de los datos y se elabora las tablas respectivas para ubicar la frecuencia y porcentajes, las cuales facilitaran el análisis e interpretación de los resultados. Los datos obtenidos se presentan en tablas y en gráficos donde se visualiza los resultados de las respuestas emitidas por los encuestados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Después de haber aplicado la encuesta a través de un cuestionario conformado por doce (12) preguntas, cuyas respuestas son de tipo dicotómicas (si o no), aplicada a cuarenta y seis (46), funcionarios policiales que laboran en las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), ubicada en la parroquia San José, municipio Valencia, con la finalidad de obtener de información necesaria para el desarrollo de la investigación, donde se presenta lo siguiente;

ÍTEMS N°1 ¿Conoce usted que son los procedimientos disciplinarios contemplados en el ejercicio de sus funciones?

Cuadro N° 1

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	33	71.74
NO	6	28.26
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se puede evidenciar que, sólo un 71.74% sabe lo que son los procedimientos disciplinarios contemplados en el ejercicio de sus funciones, mientras que un 28.26% no sabe lo que es el son los procedimientos disciplinarios. En tal sentido, el procedimiento policial está enmarcado en la protección a la víctima de ese hecho ilegal de la cual deben facilitar al máximo su participación en los trámites en el que debe intervenir.

ÍTEMS N° 2 ¿Conoce usted cuales son las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 2

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	34	73.91
NO	12	26.09
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que, un 73.91% sabe dice que si sabe cuáles son las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales dela Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que, un 26.09% afirma que no sabe cuáles son las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades. Asumiendo los resultados antes planteado, es importante resaltar que el derecho disciplinario es de naturaleza penal, pues conmina con males (correcciones) la ejecución de actos ilícitos (faltas profesionales).

ÍTEMS N° 3 ¿Conoce usted la responsabilidad jurídica que representa incurrir en una falta dentro de Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 3

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	36	78.26
NO	10	21.74
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se determina que, un 78.26% si conoce la responsabilidad que representa incurrir en una falta dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), por otra parte, un 21.74% no la conoce. Asimismo, la responsabilidad jurídica dimana de la transgresión del orden jurídico, lo que produce consecuencias jurídicas de derecho.

ÍTEMS N° 4 ¿Conoce usted cuales son las funciones que se llevan a cabo en el departamento donde labora en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 4

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	40	86.96
NO	6	13.04
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que, un 86.96% si sabe las funciones que se llevan a cabo en el departamento donde labora en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que un mínimo porcentaje, es decir, el 13.04% no las conoce. Es determinante señalar que, la principal función es la

protección a la víctima de ese hecho ilegal de la cual deben facilitar al máximo su participación en los trámites en el que debe intervenir.

ÍTEMS N° 5 ¿Conoce usted algún caso de retardo procesal debido a negligencias en los procedimientos llevados a cabo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 5

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	38	82.61
NO	8	17.39
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se evidencia que, un 82.61% SI, ha conocido por lo menos un caso de retardo procesal debido a negligencias en los procedimientos llevados a cabo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), por otra parte un 17.39%, responde que no ha conocido por lo menos un caso de retardo procesal debido a negligencias en los procedimientos, en tal sentido, se torna evidente que a veces el derecho disciplinario está restringido sólo a la esfera de la administración pública, todo debido a los malos procedimientos administrativos.

ÍTEMS N° 6 ¿Conoce usted algún caso donde los funcionarios asuman responsabilidades en procedimientos ajenos a sus competencias en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 6

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	38	82.61
NO	8	17.39
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se determina que, un 82.61% si conoce algún caso donde los funcionarios asuman responsabilidades en procedimientos ajenos a sus competencias en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que, un 17.39% dice que no algún caso donde los funcionarios asuman responsabilidades en procedimientos ajenos a sus competencias en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP). Sin embargo, es importante aclarar que cuando el funcionario no cumple con sus limitaciones en su responsabilidad administrativa en el ejercicios de sus funciones por acción u omisión, afecta la disciplina o el buen funcionamiento del servicio.

ÍTEM N° 7 ¿Conoce usted la aplicación de algún procedimiento disciplinario en contra de un funcionario debido a un mal procedimiento administrativo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 7

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	10	21.74
NO	36	78.26
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que, un 21.74% si sabe de la aplicación de algún procedimiento disciplinario en contra de un funcionario debido a un mal procedimiento administrativo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que un gran porcentaje, es decir, el 78.26% la aplicación de algún procedimiento disciplinario en contra de un funcionario debido a un mal procedimiento administrativo. Este punto se torna interesante, ya que, se determina lo que se llama la responsabilidad civil, llamada por otros autores civil- administrativa, la cual nace de los actos de los funcionarios, legales y lesivos al patrimonio del Estado o de los particulares. Esta responsabilidad concluye con la sanción pecuniaria, con la indemnización de daños y perjuicios a terceros debido a los malos procedimientos ejecutados por el o los funcionarios a cargo del proceso.

ÍTEMS N° 8 ¿Conoce usted algún programa de formación policial permanente en relación a sus competencias disciplinarias?

Cuadro N° 8

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	10	21.74
NO	36	78.26
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se evidencia que, sólo un 21.74% si conocealgún programa de formación policial permanente en relación a sus competencias disciplinarias, mientras que, la mayoría, un 78.26 % no conocealgún programa de formación policial permanente en relación a sus competencias disciplinarias, es de destacar que, la participación de los ciudadanos en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial, la cual se fundamenta en el derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por la ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades.

ÍTEMS N° 9 ¿Conoce usted que existe cierto grado de corrupción en los procedimientos llevados a cabo por los funcionarios la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 9

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	20	43.48
NO	26	56.52
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se determina que, un 43.48% considera que si existe cierto grado de corrupción en los procedimientos llevados a cabo por los funcionarios la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que, un 56.52% considera que no hay corrupción en los procedimientos llevados a cabo por los funcionarios la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), esto se debe a la ausencia de la responsabilidad penal, responsabilidad derivada de la ejecución de actos penalmente sancionados que recaen en la persona del autor, los instigadores, sus cómplices y encubridores, los cuales deben ser sancionados de acuerdo al Código penal.

ÍTEMS N° 10 ¿Conoce usted el conocimiento de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°10

INDICADOR	Considera	
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que, un 100% de los funcionarios encuestados plantean que si importante el conocimiento de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP). Ya que, el principio de la responsabilidad de los funcionarios públicos está consagrado en el artículo de la Constitución, conforme al cual, el ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de la Constitución o las leyes.

ÍTEMS N° 11 ¿Conoce usted la supervisión de los procedimientos disciplinarios realizados por los funcionarios en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 11

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que, el 100% considera que si es importante la supervisión de los procedimientos disciplinarios realizados por los funcionarios en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP). Es por ello que debe existir un protocolo de supervisión continua e intervención temprana que permita determinar, a través de los supervisores directos y supervisoras directas de los funcionarios y funcionarias policiales, de las quejas y reclamos de las personas, de los informes de los jefes de unidades, departamentos y oficinas, de la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales o de los directivos y directivas del correspondiente cuerpo policial, las fallas, faltas e incumplimiento de normas, manuales, protocolos, instructivos y órdenes impartidas a los funcionarios y funcionarias policiales.

ÍTEM N°12 ¿Conoce usted la orientación en las regulaciones de los procedimientos llevadas a cabo por los funcionarios la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°12

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se determina que, el 100% al igual que la respuesta anterior, si considera necesaria la orientación en las regulaciones de los procedimientos llevadas a cabo por los funcionarios la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP). Todas estas orientaciones deben ir enmarcadas en las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo

individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, a fin de garantizar un proceso libre de vicios y situaciones que interfieran en el libre derecho de un proceso justo.

ÍTEMS N° 13 ¿Considera usted necesaria la aplicación de medidas disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°13

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se precisa al igual que la anterior que, un 100% de los funcionarios encuestados dicen que si necesaria la aplicación de medidas disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP).Es por ello que, se deben aplicar sanciones de diverso orden, a fin de que se mantengan a los funcionarios dentro del círculo preciso de las atribuciones y deberes que las normas jurídicas les trazan.

ÍTEMS N°14

ÍTEMS N°14 ¿Considera usted que el funcionario policial cumple en el ejercicio de sus funciones con las competencias disciplinarias en los

procedimientos en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°14

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	16	34.78
NO	30	65.22
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se puede evidenciar que, sólo un 34.78% considera que si el funcionario policial cumple en el ejercicio de sus funciones con las competencias disciplinarias en los procedimientos en la, Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que un 65.22% no lo considera así. En tal sentido, El Aissami T. (2009), señala que la función policial debe generar mecanismos de convivencia e investigación para la prevención de delitos, mediante la utilización de mecanismos de mediación y conciliación, que generen una cultura de paz, una tradición de resolución de los conflictos, por la vía comunitaria e institucional; pero que use la fuerza de forma gradual y diferenciada cuando sea necesario para preservar los derechos humanos.

ÍTEMS N°15 ¿Considera usted propicio generar conciencia en relación a los principios éticos y morales mediante la aplicación correcta de las competencias disciplinarias?

Cuadro N° 15

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa en las respuestas dadas que, un 100% si considera propicio generar conciencia en relación a los principios éticos y morales mediante la aplicación correcta de las competencias disciplinarias, se debe generar conciencia en que la actuación de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía está dirigida básicamente en respetar, proteger la dignidad humana, así como también defender y promover sus derechos, servir a la comunidad, proteger a todas las personas de actos ilegales, cumplir con respeto los deberes que les imponen las leyes de cada país según el caso lo amerite.

ÍTEMS N°16 ¿Conoce usted importante el intercambio de experiencias entre los funcionarios que laboran en los diferentes departamentos de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°16

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se evidencia que, un 100% si considera importante el intercambio de experiencias entre los funcionarios que laboran en los diferentes departamentos de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), en tal sentido, es estrategia permite desarrollar un corte deliberativo y práctico, de manera que en su construcción permita la participación de todos sus actores, entre ellos, un instructor, quien mediante sus experiencias dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) y así se plantee un diseño de los procedimientos legales con el fin de capacitar y facilitar información para el mejoramiento de las funciones del personal.

ÍTEMS N°17 ¿Cree usted que existe celeridad en los procedimientos por parte de los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°17

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	15	32.61
NO	31	67.39
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que un 32.61% de los funcionarios reconoce que si existe celeridad en los procedimientos por parte de los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que un 67.39% plantea que no existe celeridad en los procedimientos. Es importante resaltar que en el Estado democrático de

Derecho, la función policial se erige como un servicio público a la comunidad que tiene por finalidad garantizar a toda la población el libre ejercicio de los derechos y libertades; siendo una labor íntimamente ligada al bienestar general, fundamentada en la calidad de vida de las personas como función superior del Estado.

ÍTEMS N°18 ¿En la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), existe supervisión permanente con el fin de mejorar la efectividad laboral dentro de este departamento?

Cuadro N°18

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	0	0
NO	46	100
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se precisa que un 100%, reconoce que no existe supervisión permanente con el fin de mejorar la efectividad laboral dentro de este departamento. En tal sentido, es el supervisor directo o supervisora directa del funcionario o funcionaria policial el encargado de la unidad de reentrenamiento, formación y cumplimiento de las funciones dentro del correspondiente cuerpo policial, así como también velar por el cumplimiento de los reglamentos y resoluciones de la Ley, incluyendo sanciones de diferentes niveles de acuerdo al grado de la falta en la cual incurre el funcionario o funcionaria policial.

ÍTEMS N° 19 ¿Cree usted que se vulneran los derechos de algunos ciudadanos debido a los malos procedimientos aplicados en situaciones donde se omiten las leyes como un fundamento esencial para el bienestar colectivo?

Cuadro N°19

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	20	43.48
NO	26	56.52
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se puede evidenciar que, sólo un 43.48% considera que si se vulneran los derechos de algunos ciudadanos debido a los malos procedimientos aplicados en situaciones donde se omiten las leyes como un fundamento esencial para el bienestar colectivo, mientras que un 56.52% no lo considera así. En tal sentido, el procedimiento policial está enmarcado en la protección a la víctima de ese hecho ilegal de la cual deben facilitar al máximo su participación en los trámites en el que debe intervenir.

ÍTEMS N° 20 ¿Cree usted que el funcionario policial está capacitado en el cumplimiento de sus funciones en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°20

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	25	54.35
NO	21	45.65
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que un 54.35% de los funcionarios reconoce que si está capacitado en el cumplimiento de sus funciones en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), mientras que un 45.65% plantea que no está capacitado. Es importante destacar que la capacitación policial debe realizarse mediante el análisis de las actuaciones en el ejercicio de las competencias disciplinarias por parte de los funcionarios policiales para el establecimiento de responsabilidades.

ÍTEMS N° 21 ¿Cree usted necesaria la aplicación rigurosa de sanciones a los funcionarios que incumplan con los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N° 21

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que el 100% cree necesaria la aplicación rigurosa de sanciones a los funcionarios que incumplan con los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), en tal sentido, se debe sancionar a los funcionarios que en el ejercicio de sus funciones, por acción u omisión, realizan infracciones expresamente previstas por las leyes como delitos o faltas, y sancionadas legalmente con penas determinadas. Dicha responsabilidad acarrea la condena impuesta por los tribunales, al cumplimiento de las pena, corporales o incorporeales, establecidas por el legislador.

ÍTEMS N° 22 ¿Ha recibido usted algún taller de formación o capacitación en función de mejorar su actuación dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°22

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	21	45.65
NO	25	54.35
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se precisa que un % de los funcionarios plantea, que si ha recibido algún taller de formación o capacitación en función de mejorar su actuación dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP),, mientras que, un 50% plantea que no ha recibido algún taller de formación. Es de resalta que, en una de las investigaciones desarrolladas como antecedentes se plantea como conclusión que, la capacitación ha sido un

componente muy importante de la administración policial como herramienta clave para el cambio organizacional con impactos en el desempeño individual de sus responsabilidades.

ÍTEMS N° 23 ¿Cree usted necesaria la recuperación de la imagen de los funcionarios que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) a través del cumplimiento ajustado a la ley de los procedimientos administrativos?

Cuadro N°23

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	46	100
NO	0	0
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se observa que el 100% cree que si es necesaria la recuperación de la imagen de los funcionarios que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) a través del cumplimiento ajustado a la ley de los procedimientos administrativos, es importante resaltar que a nivel mundial es conocido que entre las organizaciones garantes del cumplimiento de las leyes y normas de convivencia ciudadana, los cuerpos policiales que ejercen un papel protagónico; el policía como imagen de autoridad, representa el conjunto de esas normas impuestas para garantizar el orden, la tranquilidad, seguridad, dentro del entorno; según la organización social, política, cultural, de cada nación; esta fuerza pública podrá estar discriminada en niveles, ámbitos territoriales, jurisdiccionales, donde la actuación del funcionario policial deberá estar ajustada a pautas sociales y legales que le otorguen la competencia.

ÍTEM N°24 ¿Considera usted necesaria la implementación de taller de formación o capacitación en función de mejorar su actuación dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?

Cuadro N°24

INDICADOR		
ALTERNATIVA	FUNCIONARIOS	
	F(X)	%
SI	38	82.61
NO	8	17.39
TOTAL	46	100

Fuente: Estrada (2018)

Se determina que, un 82.61% que si considera necesaria la implementación de taller de formación o capacitación en función de mejorar su actuación dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), por otra parte, un 17.39% no lo considera necesario, Es por ello, que la contribución investigativa en desarrollo, establece la necesidad orientada a la mejora de las políticas ciudadanas en el campo de la profesionalización y capacitación de los funcionarios.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIÓN

Es evidente que los resultados obtenidos durante el desarrollo de la investigación reflejan un sin número de debilidades, que van desde fallas en la aplicación de procedimientos administrativos por parte de los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), hasta el desconocimiento del grado de responsabilidades que estos mismos acarrearán.

Asimismo, se puede destacar que el desempeño de los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), en los últimos tiempos ha sido deficiente en cuanto a la formación y el servicio prestado, ya que han incurrido en diversas desviaciones de la ética como abuso de poder, así como algunas normativas disciplinarias, violaciones de los derechos humanos, desviándose del propósito de la prestación del servicio policial en función al resguardo de la integridad humana. Sin embargo, todo lo antes manifestado, ocurre en conocimiento por parte de los funcionarios en función a la existencia de diversas normas jurídicas, que por su rango legal son de carácter obligatorio en su cumplimiento con el objetivo de regular la conducta de los seres humanos en su desenvolvimiento en la sociedad.

Es importante destacar que, la declaratoria de responsabilidad administrativa para los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), se lleva a cabo en virtud de la cual se aplique una sanción que puede conllevar a la inhabilitación para el ejercicio de la función pública durante un periodo no

mayor de tres años, que fijará el funcionario competente, de acuerdo con la magnitud de la falta y el monto de los perjuicios causados. Excepcionalmente, en los casos de faltas que impliquen la destitución de los funcionarios y funcionarias policiales, cuando las autoridades disciplinarias de los cuerpos de policía injustificadamente omitan, obstaculicen o retarden los Procedimientos disciplinarios o dejen de aplicar las sanciones a que hubiere lugar, el órgano rector del servicio de policía podrá ejercer directamente las competencias para iniciar, tramitar y decidir los procedimientos administrativos correspondientes. En estos procedimientos será obligatoria la intervención del Ministerio Público a los fines de velar por la celeridad y buena marcha de los mismos y por el debido proceso.

Tal como se establece en el Artículo 102. “La medida de destitución del funcionario o funcionaria policial agota la vía administrativa, y contra ella es procedente el recurso contencioso administrativo conforme a lo previsto en el Título VIII de la Ley del Estatuto de la Función Pública”.

En tal sentido, es evidente de que las sanciones, deben ser aplicadas para que los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), asuman sus responsabilidades y realicen sus funciones como realmente se requiere, una vez que estén capacitados.

RECOMENDACIONES

Se considera oportuno desarrollar estrategias de corte deliberativo y práctico, de manera que en su construcción permita la participación de todos sus actores, entre ellos, un instructor, quien mediante sus experiencias dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), plantee un diseño de los procedimientos legales con el fin de capacitar y facilitar información para el mejoramiento de las funciones del personal.

Asimismo, se deben desarrollar de forma mensual reuniones de los funcionarios policiales que laboran dentro de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), para propiciar talleres de formación que generen intercambios de conocimientos prácticos fundamentados en las experiencias y fundamentos legales, estableciendo el nivel de responsabilidades que implica la ejecución de fallas en los procedimientos y así lograr un recurso humano policial debidamente formado y capacitado.

Por otra parte, la ejecución efectiva de un proceso de supervisión donde se apliquen las sanciones correspondientes a funcionarios policiales, que incurran en procedimientos que violenten los derechos de los ciudadanos dentro de la Oficina de Control de la Actuación Policial, (OCAP).

Se debe motivar a través de reconocimientos, a los funcionarios policiales que se destaquen en el desarrollo de sus funciones dentro de las Oficinas de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, Fidias (2004). El proyecto de Investigación. Caracas: Episteme

Bavaresco A. (2006), Proceso metodológico en la investigación (Como hacer un diseño de investigación) Maracaibo, Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia.

Cabanellas, Guillermo (2005). "Diccionario Jurídico Elemental" (17° Edición). Editorial Heliasta. Buenos Aires

Carbajal L. Recursos humanos en la investigación científica (2013). Link <http://www.lizardo-carvajal.com/recursos-humanos-en-la-investigacion-cientifica>".

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5453. Caracas 24 de Marzo 2000.

Código Penal Venezolano (2005). Gaceta Oficial N° 5.768. Caracas 3 de Abril de 2005

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas.

Hernández S., R., Fernández C., C. y Baptista L., P. (2003). Metodología de la investigación. México. Editorial McGraw-Hill.

Hernández y Otros. Metodología de la investigación. Caracas- Venezuela 2003, p. 269.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de México. Principio Fundamental de

Responsabilidad Jurídica. México (2009).

Hurtado, J. (2000), Metodología de Investigación Holística (3ª. Ed.) Caracas: Editorial SYPAL

Lares, E (2008), Manual de derecho administrativo.(12a.) Ed Caracas: Universidad Central de Venezuela,

Ley Orgánica del Servicio de Policía del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2009). Gaceta Oficial N° 5.940. Caracas 7 de Diciembre de 2009 .

Ley del Estatuto de la función policial (2009). Gaceta Oficial N5.940 del 7 de Diciembre de 2009.

Magdalena V. (2016), en su investigación titulada; “Profesionalización y capacitación de elementos de la policía federal en el marco de la iniciativa Mérida (2009-2012) en el contexto de la reforma policial en México.- estándares, mejores prácticas y rendición de cuentas en la democracia”.

Martínez, Metodología de la investigación. Caracas- Venezuela (2004), p. 52.

“Manual de derecho administrativo” Editorial Rodrigo Lares Bassa XIII. Caracas-Venezuela

Monaza J. (2014), Procedimientos policiales. Caracas- Venezuela, pag.68

Navasara I. (2014), presenta una investigación titulada: “la participación comunitaria del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en

la parroquia San Blas del Estado Carabobo.”

Leal M. (2013), en su investigación titulada; “Capacitación de los Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2008-2012)”.

Santa Palella yMartins (2003), Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.Caracas- Venezuela.

Selltiz, Métodos de investigación en las relaciones sociales. (2003) Madrid: Rialp.

Osorio E. (2014), presenta una investigación titulada: “La naturaleza y función Constitucional de la Policía Nacional en Colombia”

Pérez J. Planificación e investigación. México (2014).

Porto Julián, Medios y recursos de investigación. (2010). Buenos Aires, Argentina.

ANEXOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

El presente cuestionario tiene como finalidad recabar información sobre los procedimientos en el ejercicio de los conocimientos, habilidades y actitudes para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) ubicada en la parroquia San José, Municipio Valencia. Por consiguiente, se le solicita que por favor responda a las siguientes interrogantes.

Para ello se le recomienda seguir las siguientes instrucciones.

- Lea por favor, cuidadosamente cada una de las preguntas.
- Seleccione la alternativa que considere más adecuada para cada una de las preguntas formuladas marcando con una equis (X) en el espacio correspondiente (SI o NO).
- Sea lo más objetivo y sincero posible.
- No deje respuestas en blanco.
- Evite borrones y tachaduras en las respuestas.

Muchas Gracias, por la receptividad ante el presente cuestionario.

¡Feliz Día!

Nº	ÍTEMS	2 SI	1 NO
1	¿Sabe usted que son los procedimientos disciplinarios contemplados en el ejercicio de sus funciones?		
2	¿Sabe usted cuales las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
3	¿Conoce usted la responsabilidad jurídica que representa incurrir en una falta dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
4	¿Sabe usted cuales son las funciones que se llevan a cabo en el departamento donde labora en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
5	¿Conoce usted algún caso de retardo procesal debido a negligencias en los procedimientos llevados a cabo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
6	¿Conoce usted algún caso donde los funcionarios asuman responsabilidades en procedimientos ajenos a sus competencias en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
7	¿Sabe usted de la aplicación de algún procedimiento disciplinario en contra de un funcionario debido a un mal procedimiento administrativo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
8	¿Conoce usted algún programa de formación policial permanente en relación a sus competencias disciplinarias?		
9	¿Considera usted que existe cierto grado de corrupción en los procedimientos llevados a cabo por los funcionarios de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
10	¿Considera usted importante el conocimiento de las competencias disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
11	¿Considera usted importante la supervisión de los procedimientos disciplinarios realizados por los funcionarios en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		

Nº	ÍTEMS	2 SI	1 NO
12	¿Considera usted necesaria la orientación en las regulaciones de los procedimientos llevados a cabo por los funcionarios de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
13	¿Considera usted necesaria la aplicación de medidas disciplinarias para el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios policiales de la Oficina de Investigación de Control de la Actuación Policial, (ICAP)?		
14	¿Considera usted que el funcionario policial cumple en el ejercicio de sus funciones con las competencias disciplinarias en los procedimientos en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
15	¿Considera usted propicio generar conciencia en relación a los principios éticos y morales mediante la aplicación correcta de las competencias disciplinarias?		
16	¿Considera usted importante el intercambio de experiencias entre los funcionarios que laboran en los diferentes departamentos de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
17	¿Cree usted que existe celeridad en los procedimientos por parte de los funcionarios policiales que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
18	¿En la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP), existe supervisión permanente con el fin de mejorar la efectividad laboral dentro de este departamento?		
19	¿Cree usted que se vulneran los derechos de algunos ciudadanos debido a los malos procedimientos aplicados en situaciones donde se omiten las leyes como un fundamento esencial para el bienestar colectivo?		
20	¿Cree usted que el funcionario policial está capacitado en el cumplimiento de sus funciones en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
21	¿Cree usted necesaria la aplicación rigurosa de sanciones a los funcionarios que incumplan con los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		

Nº	ÍTEMS	2 SI	1 NO
22	¿Ha recibido usted algún taller de formación o capacitación en función de mejorar su actuación dentro de la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP)?		
23	¿Cree usted necesaria la recuperación de la imagen de los funcionarios que laboran en la Oficina de Investigación de Control de Actuación Policial, (ICAP) a través del cumplimiento ajustado a la ley de los procedimientos administrativos?		
24	¿Considera usted necesaria la implementación de taller de formación o capacitación en función de mejorar su actuación dentro de la Oficina de Investigación de Control de la Actuación Policial, (ICAP)?		